

RESOLUCIÓN Núm. 004/2022

QUE PROMULGA Y ORDENA LA DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN).

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica 1-12 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), en su Artículo 12 establece lo siguiente: “Artículo 12. Enfoque de Género. Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar el enfoque de género en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones para garantizar la igualdad y equidad de género.”

CONSIDERANDO: Que el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2018-2030 (PLANEG III), emitido por el Ministerio de la Mujer y aprobado por el gobierno de la República Dominicana, establece un marco de acciones a cargo de las entidades de la administración pública dirigidas a concitar el compromiso entre dichas instancias, los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y el movimiento de mujeres, para su implementación con miras a cerrar la brecha de desigualdad social respecto a las mujeres, y contribuir a una sociedad basada en la igualdad y equidad de género.

CONSIDERANDO: Que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015) la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuyo quinto (5º) objetivo establece una serie de acciones a ser tomadas por los Estados para garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

CONSIDERANDO: Que el SIUBEN, el Ministerio de la Mujer de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmaron una Carta Compromiso en fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), con el fin de garantizar la implementación de la Política Transversal del Enfoque de Género establecida en la Ley Orgánica 1-12 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se promulga e implementa, de manera inmediata y de aplicación general para la institución, la Política de Género, de fecha 12 de agosto de dos mil veintidós (2022), anexa a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución debe ser divulgada en todas las áreas de la institución para que sea de conocimiento de todos/as los/as colaboradores/as y para que se proceda a archivar la misma,

de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento No. 135-05 de Aplicación de la Ley de Libre Acceso a la Información Pública.

ARTICULO TERCERO: Será responsabilidad del Comité de Género velar y supervisar el nivel de cumplimiento de dicha política en toda la institución a través de las diferentes áreas de trabajo.

ARTICULO CUARTO: El Departamento de Planificación y Desarrollo, a través del punto focal de género, será responsable monitorear el cumplimiento de los lineamientos establecidos en esta política.

HECHO Y FIRMADO, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



JEFREY RAFAEL LIZARDO ORTIZ
Director General
Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)